



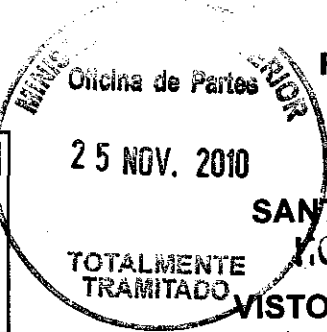
GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior de fecha, 11 de mayo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 8490

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2010
Y SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO E. CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POB. _____

IMRUTAC. _____

DEPUC. DIO. _____

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 924, del Ministerio del Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Coquimbo, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de mayo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coquimbo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

VFA/CCF/EGM/JML/GSC/ECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Coquimbo
5. Partes
6. Archivo

9617325

denominados "Recuperación Parque Los Naranjos, sector Punta Mira", Código FAGM-04102-10-01, y "Proyecto de Mediación Escolar: Un Método de Resolución de Conflictos a partir de las y los Propios Actores Sociales", Código FAGM-04102-10-02, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2314 de 05 de octubre de 2010, ha solicitado disminución de los plazos de ejecución y modificaciones presupuestarias, para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior, de 11 de mayo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coquimbo para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

I.- Respecto del Proyecto denominado; "Recuperación Parque Los Naranjos, sector Punta Mira", Código FAGM-04102-10-01:

Donde dice:

Duración : 10 meses

Debe decir:

Duración : 7 meses ✓

II.- Respecto del Proyecto denominado; "Proyecto de Mediación Escolar Un: Método de Resolución de Conflictos a partir de las y los Propios Actores Sociales", Código FAGM-04102-10-02:

Donde dice:

Duración : 10 meses

Debe decir:

Duración : 7 meses ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero, de la Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, respecto del proyecto denominado "Proyecto de Mediación Escolar Un Método de Resolución de Conflictos a Partir de las y los Propios Actores Sociales", Código FAGM-04102-10-02: en el sentido que a continuación se señala:

I.-

Donde dice:

FAGM -04102-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 24.200.000	\$ 0	\$ 24.200.000
Materiales de uso y consumo	\$ 600.000	\$ 0	\$ 600.000
Servicios básicos	\$ 400.000	\$ 3.870.000	\$ 4.270.000
Difusión y publicidad	\$ 600.000	\$ 0	\$ 600.000
Total	\$ 25.800.000	\$ 3.870.000	\$ 29.670.000

Debe decir:

FAGM -04102-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 20.600.000	\$ 0	\$ 20.600.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
Servicios básicos	\$ 1.000.000	\$ 3.870.000	\$ 4.870.000
Difusión y publicidad	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
Adquisición activos no financieros	\$ 1.800.000	\$ 0	\$ 1.800.000
Total	\$ 25.800.000	\$ 3.870.000	\$ 29.670.000

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados "Recuperación Parque Los Naranjos, sector Punta Mira", Código FAGM-04102-10-01, y "Proyecto de Mediación Escolar: Un Método de Resolución de Conflictos a Partir de las y los Propios Actores Sociales", Código FAGM-04102-10-02, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3540, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Lc. que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior


MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR